

RESOLUCIÓN N°: 935/12

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2012

Expte. N°: 804-301/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 221/08 que acredita la carrera de Ciencias Veterinarias de Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05, la Ordenanza CONEAU N° 058 y la Resolución CONEAU N° 491/11, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05, y en la Ordenanza CONEAU N° 058, el 24 de junio de 2008 la carrera de de Ciencias Veterinarias de Facultad de Ciencias Veterinarias resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 9 compromisos de mejoramiento. En conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 26 de julio de 2011 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05.

El 24 de agosto de 2011, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre

la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y los planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2012 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Dada la naturaleza de los compromisos asumidos por la institución, el 16 de mayo de 2012 se realizó una visita a la sede de la carrera. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario y a las constataciones realizadas durante la visita, procedió a redactar su informe de evaluación.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 221/08, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Institucional, a fin de disponer de información (relativa a los antecedentes docentes, actualización y difusión de normativas, asignación de recursos, entre otras) en forma coordinada con las distintas dependencias de la Facultad y así, optimizar los procesos de toma de decisiones (compromiso N° 1);
- aprobar por todas las instancias estatutarias que correspondan las modificaciones al Plan de Estudios 2004 e implementar los mecanismos previstos para garantizar una adecuada transición (compromiso N° 2);
- implementar las acciones destinadas a profundizar el seguimiento curricular (compromiso N° 3);
- desarrollar las actividades de investigación en formación educacional (compromiso N° 4);
- realizar las mejoras que se desprendan del diagnóstico sobre la situación de la infraestructura, el equipamiento y el mantenimiento de los edificios de la Facultad y de las unidades de enseñanza práctica Campo Santa Catalina y Pereyra Iraola, atendiendo en forma prioritaria los aspectos de seguridad y bioseguridad (compromiso N° 5);
- incorporar equipamiento didáctico (compromiso N° 6);

- implementar una conexión confiable y de alta prestación para el procesamiento informático de la información y poner en funcionamiento las salas de computadoras (compromiso N° 7);
- mejorar la accesibilidad y servicios de la Biblioteca (compromiso N° 8);
- acrecentar el acervo bibliográfico (compromiso N° 9).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los 9 compromisos.

A fin de cumplir con el compromiso N° 1, se creó la Unidad de Seguimiento y Autoevaluación (Resolución N° 357/010), cuyas funciones son las siguientes: obtener y actualizar la información acerca de los antecedentes del personal docente, no docente y alumnos; actualizar y difundir las normativas; establecer un flujo dinámico y coordinado de la información estadística, académica y administrativa entre las distintas dependencias de la Facultad; garantizar la comunicación institucional; realizar anualmente una autoevaluación interna, entre otras. Esta Unidad gestionó la incorporación de los sistemas SIU y coordinó con los distintos departamentos y secretarías la actualización permanente de toda la información relativa a cada una de las áreas. La información recabada es analizada de manera conjunta con la Junta Interdepartamental (Comisión del Seguimiento del Plan de Estudio) y el Consejo Directivo. La puesta en marcha de la citada Unidad permite centralizar la información y efectuar autoevaluaciones cuyos resultados son tomados en cuenta en la toma de decisiones institucionales que impactan positivamente en el funcionamiento de la carrera.

Con relación al compromiso N° 2, el Plan de Estudio 2004 (denominado Plan 406), fue aprobado por las resoluciones CD N° 1035/10 y CS N° 92/11 y cumple con lo establecido en la resolución ministerial. Además, la institución implementó mecanismos adecuados para garantizar la transición entre los dos planes de estudios. Al respecto, se aprobó por la Resolución CD N° 1035/10 la tabla de equivalencia para la totalidad de los cursos de la carrera. De este modo se posibilitó que todos los alumnos del Plan 1986 (denominado Plan 206), independientemente de su grado de avance, puedan optar por transitar el trayecto correspondiente al Plan 2004 (Plan 406).

A fin de atender el compromiso N° 3, se realizan reuniones periódicas de las Juntas Departamentales y de la Junta Interdepartamental para garantizar el intercambio de información y la planificación curricular entre los cursos de toda la carrera de Ciencias Veterinarias. Además, la carrera cuenta con 50 tutores (docentes y alumnos avanzados), los que fueron capacitados por la institución. Atento a que los más altos índices de

desgranamiento y deserción se dan en los dos primeros años de la carrera, los tutores realizan su actividad con los alumnos que se encuentran transitando ese periodo. Las acciones implementadas impactaron en el recorrido curricular de los estudiantes, lo que se reflejó, por ejemplo, en los índices de aprobación de los cursos del primer año.

Respecto del compromiso N° 4, actualmente la carrera cuenta con 6 actividades científicas pertinentes vinculadas con la investigación educativa, pero sólo una de ellas se encuentra acreditada en el sistema de incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Para consolidar su política de desarrollo de investigación educativa la institución proyecta incentivar esta línea científica, estimulando la presentación de proyectos de investigación en educación superior, en cada uno de los departamentos. Para ello dispone de recursos físicos y humanos que garantizan la factibilidad de las propuestas.

En lo atinente al compromiso N° 5, la institución realizó las siguientes acciones:

- se mejoraron las condiciones de confort, seguridad y equipamiento de apoyo a la docencia en 10 aulas (aula Magna, de Ciencias básicas, de Producción Animal, de Anatomía, de Histología, de Genética, de Clínicas, de Microbiología, de Parasitología y en el Aula de Necropsias), así como también en el Museo de Anatomía, el Pabellón de Microbiología y el Aula laboratorio de Patología General; y se construyeron 4 aulas nuevas (2 para informática con una capacidad de 23 computadoras cada una y 2 aulas de uso general con capacidad para 130 alumnos), las que fueron equipadas con pantallas de proyección y sistemas de aire acondicionado frío- calor;
- se realizaron mejoras en el sistema eléctrico; la red de gas; los tanques de agua del área de necropsias y decanato; la señalética y salidas de emergencias y se construyeron rampas para acceso de discapacitados;
- se incorporaron lavajos, duchas de emergencia con lavajos y mantas ignífugas, se completó la provisión de extintores en un 100%, se implementó un programa de separación de residuos urbanos, se incorporaron buenas prácticas de cambio de vestimenta (para el ingreso al Bioterio y al Laboratorio de Microbiología de los Alimentos); de uso de anteojos y barbijos como equipo de protección personal (EPP) en Inmunoparasitología; de uso de botines en el hospital de grandes animales, entre otras acciones ;
- se adquirió equipamiento de bioseguridad, cabinas de seguridad biológica en las áreas de Inmunoparasitología, Producción y Farmacología, en ésta última área, se incorporó una campana para solventes (efluentes químicos). También se adquirió una cabina de

seguridad biológica tipo 2 para el área de microbiología de alimentos y se incorporó mobiliario ergonómico (50% de realización). La institución cuenta con un Sistema de Manejo y Eliminación de Residuos patogénicos en cumplimiento con el Marco Regulatorio establecido por la Ley 11347 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 450/94 y sus modificaciones. También cuenta con un Sistema de Manejo de Residuos Líquidos Especiales (RLE) que incluye un registro de usuarios de RLE, la recolección interna y el depósito de los residuos y el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos por una empresa habilitada para tal fin;

- se instrumentó la coordinación de actividades en cumplimiento de la Ley de seguridad laboral junto a la Secretaría de Seguridad e Higiene de la Universidad, que incluyeron capacitaciones específicas en el área de seguridad laboral sobre el manejo y tipos de matafuegos como también la realización de talleres sobre planes de evacuación en distintas áreas y los respectivos simulacros. Se prevé la realización de actividades de capacitación docente sobre condiciones y medio ambiente de trabajo;
- se conformó la Comisión de Gestión de Calidad y Bioseguridad de la Facultad, para el abordaje de los temas inherentes a la bioseguridad y seguridad laboral de docentes y alumnos, en cuyo ámbito se desarrolló el protocolo de percepción de riesgo y bioseguridad, con la finalidad de establecer un mapa de riesgo para definir nuevas prioridades institucionales en el abordaje de la materia;
- se procedió a la protocolarización de la responsabilidad del docente a cargo de la actividad programada frente a la exposición de los alumnos a cualquier tipo de agente que represente riesgo físico, químico, microbiológico y traumático;
- se realizó una conferencia sobre bioseguridad y seguridad en la práctica profesional del Médico Veterinario;
- se realizaron obras de mejora en las unidades de enseñanza práctica, Campo Santa Catalina y Pereyra Iraola, considerando aspectos de confort, manejo de los animales, seguridad y bioseguridad. En el campo experimental de 70 hectáreas localizado en Pereyra Iraola, utilizado para la realización de prácticas de veterinaria (semiología, reproducción, cirugía) al que la institución tiene acceso mediante un convenio con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se construyeron corrales, manga y casilla de operar para el adecuado manejo y sujeción de los animales, además, de un tinglado para uso general y un espacio educativo de usos múltiples. La unidad de enseñanza práctica Campo Santa

Catalina (propiedad de la UNLP) tiene una superficie total de 700 hectáreas, con 3 edificios principales y dispone de instalaciones para tambo, galpones, depósitos y aulas. Se efectúan actividades productivas agropecuarias y los alumnos realizan actividades prácticas. Se construyeron corrales, manga y casilla de operar para el adecuado manejo y sujeción de los animales y se puso en valor un tinglado para uso general, un salón de usos múltiples, vestuarios y sanitarios;

- la institución presenta la certificación de las condiciones de aptitud en materia de bioseguridad e higiene de los ámbitos de los laboratorios, aulas, campos experimentales y del hospital destinados a la actividad docente de la carrera.

Asimismo, está en marcha, con el fin de continuar con las mejoras de aspectos de seguridad y bioseguridad, la obra destinada al emplazamiento dentro del predio de la Facultad del Hospital de Grandes y Pequeños Animales y la Sala de Necropsia, con una superficie de 523 m². El área desocupada se convertirá en espacio de recreación. Por otra parte, el Comité de Pares sugiere continuar con las mejoras de infraestructura de las unidades de enseñanza práctica del Campo Santa Catalina y Pereyra Iraola.

Para dar cumplimiento al compromiso N° 6, se incrementó y optimizó el material de apoyo para la docencia. Actualmente se cuenta con 18 equipos de proyección y de sonido; una cámara que registra material en HD (alta definición) y una cámara fotográfica digital; un área de producción multimedia con 2 computadoras de última generación para la postproducción del material.

Con respecto al compromiso N° 7, se organizó la red de la Facultad, contemplando áreas críticas tanto académicas como administrativas, para lo cual se remplazaron los cables obsoletos que impedían brindar una conexión estable a la red y mediante ella a Internet. Se acondicionaron dos aulas con 23 computadoras cada una para uso de los alumnos. Se adquirieron licencias de sistemas operativos. Las citadas acciones permitieron una mejora sustancial en la disponibilidad de medios tecnológicos utilizados por alumnos y docentes, tanto en el proceso enseñanza y aprendizaje, como en la organización académico-administrativo de la Facultad.

Para dar cumplimiento al compromiso N° 8, se inauguró en 2008 un nuevo edificio destinado a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Veterinarias y a la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, la que dispone de colecciones completas para las áreas de estudios de ambas unidades académicas. En cuanto al funcionamiento y recursos humanos, se constituyó

una Comisión de la cual participan los Secretarios Académicos y Secretarios Administrativos de ambas Facultades. Para compatibilizar el sistema de gestión común de búsqueda y préstamos de ambas unidades académicas se acordó integrar el sistema SIU Kolla al que ha adherido la UNLP.

La modalidad de la biblioteca es de tipo abierta; en ella trabaja personal idóneo y altamente capacitado. Se pueden realizar consultas interbibliotecarias con un sistema adecuado de transferencia de información. Dispone de espacios de esparcimiento a nivel interno y de amplias salas de lectura en el sector de biblioteca y adecuados espacios en la Hemeroteca. También está equipada con sistemas de prevención de incendio, detección de humo, aire acondicionado central, baños y matafuegos de actualización permanente, entre otras características básicas. Para el mejor aprovechamiento de los alumnos se instalaron lockers, así como estanterías móviles para permitir el acceso al material.

La infraestructura cumple con los requerimientos de las Normas IRAM ISO 9000, para lo cual se ha desarrollado el Manual de Calidad y los respectivos manuales de procedimientos. En cuanto a la gestión se utiliza la Norma IRAM 11620 (2007) referida a indicadores de calidad para el desempeño de la Biblioteca. El Comité de Pares considera que la actual biblioteca constituye una fortaleza de la carrera.

Con respecto al compromiso N° 9, la institución menciona los mecanismos desplegados anualmente para recabar información sobre los requerimientos bibliográficos y, también para realizar la correspondiente actualización del acervo. Se informa que la bibliografía obligatoria indicada en los programas analíticos de todas las actividades curriculares de la carrera, se encuentra disponible en la Biblioteca. Durante la visita se pudo constatar que la bibliografía disponible es pertinente, suficiente y actualizada. El número de títulos y de ejemplares, la suscripción a revistas científicas y el número de bases de datos de consulta garantizan la suficiencia del acervo bibliográfico para una adecuada implementación del proyecto académico.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1034/05, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde

extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 221/08. Asimismo, el Comité de Pares formula la siguiente recomendación:

- Completar las obras destinadas al emplazamiento del Hospital de Grandes y Pequeños Animales y de la Necropsia y con las mejoras de infraestructura de las unidades de enseñanza práctica del Campo Santa Calina y Pereyra Iraola.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 221 (24/06/2008). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 935 - CONEAU - 12